



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

PATRONATO UNIVERSITARIO CONTRALORÍA



Ciudad Universitaria, Ciudad de México, a veintisiete de julio de dos mil veinte. -----

Visto.- El Acuerdo de fecha veinte de marzo de dos mil veinte, emitido por esta dependencia universitaria por el cual se suspendieron los plazos y términos para la práctica de todo tipo de diligencias, en los procedimientos de investigación y de responsabilidad administrativa, **inconformidades**, sanción a proveedores y contratistas, así como para el cumplimiento de obligaciones patrimoniales, a cargo de funcionarios universitarios, con motivo de las medidas implementadas en la Universidad Nacional Autónoma de México para proteger a la Comunidad y Personal Universitarios, por la contingencia nacional provocada por el COVID-19, y tomando en cuenta que esta Casa de Estudios a fin de cumplir con sus fines sustantivos de docencia, investigación y difusión de la cultura y para responder oportunamente a diversos compromisos adquiridos a través de los múltiples proyectos de investigación que realiza, ha continuado celebrando licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas, en materia de adquisiciones, obras y servicios relacionados con la misma. -----

Con fundamento en los artículos 3° numeral 4 y artículo 10°, fracciones V y VIII de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 1°, 2°, 10° fracción III y 13° fracción XVII del Reglamento Interior del Patronato Universitario; en relación con los numerales Primero, Segundo fracción III y Quinto del Acuerdo que Establece las Funciones de las Dependencias Adscritas a la Contraloría, publicado en Gaceta UNAM de fecha nueve de abril de dos mil dieciocho; así como el Manual de Organización de la Contraloría, publicado en Gaceta UNAM mediante Circular CONT/04/2018, el once de junio de dos mil dieciocho, apartado de Funciones de la Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial, se: -----

ACUERDA

PRIMERO.- A fin de tramitar y resolver de manera oportuna las inconformidades que en su caso, presenten las personas físicas y morales que participen en procedimiento de contratación por licitación pública e invitación a cuando menos tres personas celebradas por la entidades y dependencias universitarias, **se deja sin efectos la suspensión decretada en el acuerdo de fecha veinte de marzo de dos mil veinte, únicamente respecto a los procedimientos de inconformidad**, en consecuencia, a partir de la fecha los plazos y términos para la atención y seguimiento de dichos procedimientos se hará vía electrónica. -----

SEGUNDO.- Para la atención de las respectivas inconformidades, las mismas deberán ser remitidas a la Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades, Quejas y Registro Patrimonial, vía electrónica a la dirección de correo institucional susana.alva@patronato.unam.mx, de acuerdo a las siguientes consideraciones: -----

1. El escrito de inconformidad y sus anexos, se deberán remitir vía electrónica segmentados de acuerdo al tamaño de los archivos informáticos que se adjunten, en razón de que el servidor del correo institucional, admite la recepción de archivos electrónicos de hasta 25MB. -----

2. Para efecto de determinar la oportunidad con que se presenta el escrito de inconformidad, se considerará como fecha de recepción la que contenga el último correo electrónico con el que se entregue la totalidad del escrito de inconformidad y sus anexos. -----
3. Los correos electrónicos deberán ser enviados de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Los correos que sean recibidos después de las 20:00 horas se considerarán entregados al día hábil siguiente al que se enviaron. -----
4. Atendiendo a la situación de contingencia por COVID 19 y con el propósito de salvaguardar la integridad y salud de los trabajadores universitarios y de los inconformes, en los escritos de inconformidad se deberá autorizar una dirección de correo electrónico para recibir las notificaciones respecto a la instrucción y resolución de la instancia de inconformidad. -----
En caso de que el escrito no se señale dirección de correo electrónico para los efectos indicados, las notificaciones serán realizadas al correo electrónico por el que se remitió el escrito de inconformidad. -----
5. Con motivo de la substanciación de la instancia de inconformidad, los informes previo y circunstanciado, se solicitarán vía electrónica a las entidades y dependencias convocantes, y serán recibidos en el correo electrónico susana.alva@patronato.unam.mx, bajo las mismas reglas indicadas en los numerales 1, 2 y 3 del presente Acuerdo, aplicables en lo conducente.-----

TERCERO.- En relación con los procedimientos de inconformidad que se encontraban en trámite a la fecha de la suspensión decretada en el referido acuerdo de veinte de marzo del año en curso, **se deja sin efectos la medida determinada**, por tanto para los efectos legales conducentes, los plazos y términos en dichos expedientes transcurrirán conforme a lo señalado en la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México, para lo cual las notificaciones subsecuentes se realizarán a los inconformes y a los terceros interesados, al correo electrónico que hayan señalado en sus respectivas proposiciones. -----

CUARTO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en las páginas electrónicas de la Contraloría <http://www.unam.mx/responsabilidades/inconformidades-terminos> y www.contraloria.unam.mx y sus efectos concluirán en la fecha en que se reanuden de manera presencial las actividades administrativas en esta Universidad. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA DOCTORA SUSANA C. ALVA CHIMAL, DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES, INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO PATRIMONIAL, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.-----

